



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11367

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Procédase a la realización de un nuevo plano de mensura de subdivisión y regularización de la Manzana N° 4.441 delimitada por las calles: Bolivia al norte, Pedro Zenteno al sur, Juan Díaz de Solís al este y Lamadrid al oeste, jurisdicción de la Asociación Vecinal Barranquitas Oeste.

Art. 2º: Ejecutado el plano de mensura correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza N° 8.240, efectúese la donación del terreno que ocupa actualmente la Asociación Vecinal Barranquitas Oeste, Personería Jurídica Res. I.G.P.J. N° 480/77, sita en calle Pedro Zenteno N° 4.104 a la misma.

Art. 3º: La Municipalidad de Santa Fe ofrecerá en venta, en cuotas a largo plazo, los terrenos sobrantes de la mensura solicitada en el artículo 1º, a las familias ocupantes de dichos lotes, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8.240, en el artículo 6º y concordantes. Previamente el Departamento Ejecutivo Municipal enviará el mensaje correspondiente, de ser necesaria una excepción a la Ordenanza N° 8.240.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 5º: Ejecutado lo solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Concejo Municipal.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11367

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia